

# **ESCUELA DE ARTES DE ARIZONA**

## **POLÍTICA DE COBERTURA DE ROSTRO DE ESTUDIANTE**

### **COVID-19**

Como lo requiere la Orden Ejecutiva 2020-51, la Escuela de Artes de Arizona (la "Escuela") está implementando la política de COVID-19 de Cubrimiento de Rostros de Estudiantes para ayudar a proteger a nuestros estudiantes, nuestro personal y nuestra comunidad escolar. Esta política se aplica a todos los estudiantes matriculados en la escuela.

#### **Cuando se requieren el uso de máscara o cobertura de rostro**

La escuela requiere que todos los estudiantes y visitantes de dos años o más usen cubiertas para la cara que cumplan con esta política cada vez que un estudiante se encuentre en los terrenos de la escuela, en el transporte proporcionado por la escuela o asistiendo a un evento patrocinado por la escuela, incluidas las actividades deportivas, ya sea dentro o fuera. Las cubiertas de la cara de la escuela también deben cumplir con los estándares del código de vestimenta de la escuela.

#### **Excepciones**

Sujeto y de acuerdo con la guía de salud pública, la escuela no requerirá que los estudiantes usen cubiertas para la cara en las siguientes circunstancias limitadas:

- Cuando el estudiante está comiendo o bebiendo;
- Cuando la escuela determina, a su sola discreción, que los estudiantes pueden distanciarse socialmente, es decir, mantener de manera sostenible al menos 6 pies de separación de otros estudiantes o personal;<sup>1</sup>
- Si el estudiante tiene una condición médica o conductual documentada o una discapacidad que lo hace incapaz de cubrirse la cara (por ejemplo, tiene problemas para respirar, problemas respiratorios severos, preocupaciones sensoriales o sensibilidad táctil, o no puede quitarse la cubierta facial sin ayuda) ;

---

<sup>1</sup> \* Dados los graves riesgos para la salud y la seguridad asociados con la transmisión rápida de COVID-19, la Escuela puede, a su entera discreción, exigir a los estudiantes que se cubran la cara incluso si el distanciamiento social es posible.

- Cuando el estudiante está involucrado en una actividad de alta intensidad. Cómo correr, pero solo si el uso de una máscara causa dificultad para respirar; o
- Los estudiantes de una banda que toque instrumentos de viento pueden quitarse las máscaras sólo cuando estén afuera tocando su instrumento. Mientras estén desenmascarados, los estudiantes deben mantener una distancia mínima de 12 pies y el aire direccional de los instrumentos se dirige lejos de otras personas. Cuando no estén tocando su instrumento, deben permanecer enmascarados; o
- Si el estudiante está inconsciente, incapacitado o no puede quitarse la máscara sin ayuda.

El director o su designado pueden considerar excepciones adicionales a esta política; siempre que, sin embargo, dicha excepción cumpla con las directrices de salud pública aplicables.

### **Coberturas faciales aceptables**

Una cubierta facial es aceptable solo si cumple con las pautas de salud pública actuales y:

- Cubre completamente la nariz y la boca;
- Se ajusta perfectamente pero cómodamente al costado de la cara;
- Está asegurado con ataduras, presillas para las orejas u otro método confiable;
- Están hechos para bloquear suficientemente las gotitas respiratorias para que no penetren en la cara; y
- Permite al usuario respirar sin restricciones.

Los estudiantes **no** pueden usar ninguna cubierta facial que incorpore una válvula unidireccional diseñada para facilitar la exhalación. La escuela alienta a los estudiantes a dejar máscaras de grado médico (es decir, N95, KN95 u otras máscaras destinadas a un entorno de atención médica) para aquellos que prestan servicios en entornos de atención médica de primera línea.

**Protectores faciales:** Aunque no es obligatorio, la escuela permitirá que los estudiantes usen protectores faciales **además de** máscaras faciales. No se permite usar un protector facial sin usar una máscara a menos que sea aprobado por el director o su designado; siempre que, si se usa un protector facial sin máscara, el protector facial debe envolver los lados de la cara del usuario y extenderse hasta debajo del mentón.

### **Provisión de cubiertas faciales**

Se espera que los estudiantes traigan a la escuela sus propias cubiertas para la cara que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente; sin embargo, la escuela proporcionará a los estudiantes una cubierta facial desechable si olvidan la suya o no pueden conseguir una cubierta facial propia.

### **Adaptaciones y alternativas**

De acuerdo con la guía de salud pública, así como con las leyes y guías de discapacidad aplicables, el director o la persona designada considerará adaptaciones y alternativas para que un estudiante deba usar una cubierta facial, incluso para clases especializadas y para estudiantes con discapacidades.

### **Ejecución y no represalias**

El incumplimiento de esta política puede resultar en una acción disciplinaria de acuerdo con las políticas y procedimientos disciplinarios de la escuela.

La escuela no tolerará ningún tipo de intimidación, acoso o discriminación que surja o esté relacionado con el hecho de que los estudiantes se cubran la cara.

### **Política sujeta a cambios**

La Escuela puede modificar o rescindir esta política en cualquier momento, a su entera discreción y sin previo aviso para adaptarse a las cambiantes directrices de salud pública, obligaciones legales y necesidades operativas.

Si alguna parte de esta política entra en conflicto con la ley, el reglamento o la guía de salud pública local, del condado o del estado, la escuela cumplirá con la ley, el reglamento o la guía de salud pública correspondiente.